

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de La Carlota

BOP-A-2026-261

DON ANTONIO GRANADOS MIRANDA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA)**HACE SABER:**

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de enero de 2026, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la modificación puntual del artículo 48 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de La Carlota, sustituyendo la expresión “**discapacitados**” por “**personas con discapacidad**”, manteniéndose inalterado el resto de su contenido.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por periodo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo el texto íntegro de la versión inicial está a disposición de las personas interesadas en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento [dirección <https://www.lacarlota.es>], a los efectos de que se produzcan las alegaciones que se estimen pertinentes.

De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva, sin más trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde-Presidente
Antonio Granados Miranda

(Fecha y firma electrónicas)

En La Carlota, 28 de enero de 2026.– El Alcalde, Antonio Granados Miranda.

